



Ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el **Proyecto de Orden por el que se desarrolla el Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid**, a los efectos de que se emita el informe previsto en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogados para 2023.

El proyecto normativo tiene como objeto, según su artículo 1, el desarrollo del Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, con el fin de regular su organización y funcionamiento.

Atendiendo a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de 4 de julio de 2023, elaborada por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el proyecto de Orden recoge el desarrollo relativo a la organización, objetivos, funciones y personal de la red de formación permanente del profesorado del Instituto Superior de Innovación Educativa.

De acuerdo con el apartado VII.1 de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, esta modificación tiene impacto económico muy limitado, ya que el Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, objeto de desarrollo por esta orden reestructuró la red de centros de formación permanente del profesorado, creando el Instituto Madrileño de Innovación y Formación Educativa (antiguo Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias», CRIF–Las Acacias) y, ex novo, el Centro de Formación para Intercambios Internacionales.

Con respecto al impacto presupuestario, según la memoria económica no existe gasto presupuestario que imputar en los capítulos del II al VII del presupuesto de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Todos los gastos que pudieran generarse por proyectos normativos, deberán asumirse con los créditos

prorrogados para la Sección a la cual se imputa el gasto durante la vigencia de la prórroga presupuestaria o a las disponibilidades consignadas en los presupuestos para 2023, una vez entren en vigor. En cuanto a ejercicios futuros, dichos gastos deberán ser presupuestados dentro de los techos de gasto que se fijen en cada ejercicio presupuestario para la Sección presupuestaria competente.

Por lo expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en relación con lo dispuesto en el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por el que se desarrolla el Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**

**SGT DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**